JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Marzo dieciocho (18) de dos mil veintiuno

Radicación: Pertenencia 2019 0262.
Demandante: María Mercedes López.
Demandado: Herederos de José del Carmen Díaz.

Como quiera que el curador designado no fue posible que se notificara, se dispone:

RELEVAR del cargo al Curador ad litem designado y en su lugar se nombra a la abogada ANGELICA JOHANNA ALFONSO CAÑON identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.024.497.823 de Bogotá y Tarjeta Profesional 256.193 del C. S. de la J., dirección carrera 80 d No. 7 b – 83 apartamento 1006 de Bogotá, correo electrónico: angelica.alfonsolegal@gmail.com., celular 3158746596.

Déjense las constancias del caso e indíquesele a la designada que en caso de no aceptar el caso en un término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento sin una razón justificada, se relevará del cargo y se COMPULSARÁ copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura al tenor de lo dispuesto en el numeral 7º del Art. 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez